

MARIO A. RIVAROLA
PROFESOR
DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

SOCIEDADES ANONIMAS

ESTUDIO JURIDICO ECONOMICO
DE LA LEGISLACION ARGENTINA Y COMPARADA

CON UN PRÓLOGO DEL DOCTOR LEOPOLDO MELO
PROFESOR DE DERECHO COMERCIAL
EN LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

de 1950
ACUARTA EDICIÓN

TOMO III

LIBRERIA Y EDITORIAL "EL ATENEO"
Florida 340 - Córdoba 2099
Buenos Aires
1942

INDICE DEL TOMO TERCERO

(Continuación de la Parte Especial)

TITULO TERCERO

MODIFICACIONES DEL ACTO CONSTITUTIVO

CAP. I. — Generalidades Pág. 5

334. Exposición de la cuestión. — 335. Explicación intentada del principio de la mutabilidad. — 336. Dónde debe buscarse el principio fundamental. — 337. Fuerza relativa de otros principios. — 338. Los derechos de los accionistas y de los terceros. — 339. Reglamentación legal. — 340. Síntesis. — 341. Derecho de receso. — 342. Crítica del derecho de receso.
-

CAP. II. — De las modificaciones relativas a la duración de la sociedad Pág. 30

343. Reglamentación legal del plazo de las sociedades anónimas. — 344. La legislación sobre modificaciones del plazo. — 345. Criterio relativo a las modificaciones del plazo. — 346. Derechos del accionista y de terceros.
-

CAP. III. — De las modificaciones relativas al capital Pág. 41

SECCIÓN I. — GENERALIDADES

347. El capital social como expresión numérica. — 348. En qué consiste la modificación del "capital social". — 349. Reglamentación legal del capital. — 350. Reglamentación legal de las deliberaciones sobre modificación del capital.

SECCIÓN II. — AUMENTO DEL CAPITAL

351. Carácter especial del aumento de capital. — 352. Composición de la asamblea.

§ I. *Modalidades de la emisión*

353. a) Integración del capital actual. — 354. b) Acciones emitidas con prima. — 355. c) Preferencia de suscripción en favor de los accionistas actuales.

§ 2. *Emisión de acciones de distinta categoría*

356. Condiciones financieras para la emisión. — 357. Reglamentación legal. — 358. Principios doctrinarios. — 359. Aspecto comercial.

§ 3. *Caracteres jurídicos de la emisión de distintas categorías*

360. a) Carácter sinalagmático. — 361. b) Sujeto obligado. — 362. c) Facultades de la asamblea para la emisión.

SECCIÓN III. — REDUCCION DEL CAPITAL

§ I. *Consideraciones generales*

363. Situaciones a que responde la reducción del capital. — 364. Formas de reducción del capital.

§ 2. *Readquisición de las acciones*

365. Condiciones de realización. — 366. Disposiciones legales.

§ 3. *Amortización de acciones*

367. Cuándo importa reducción de capital. — 368. Compra de acciones.
— 369. Amortización por sorteo.

§ 4. *Reducción del valor nominal de las acciones*

370. Cuándo es reducción propiamente dicha, y cuándo es pérdida.

§ 5. *Disminución proporcional del número de títulos*

371. La disminución de títulos puede responder a pérdidas o a reducción propiamente dicha. — 372. Dificultad que origina esta forma.

§ 6. *Derechos afectados por la reducción de capital*

373. Intereses que entran en juego.

A) *Derechos de la sociedad*

374. a) Caso de reducción por exceso de fondos. — 375. b) Caso de exceso de suscripción sin exceso de fondos. — 376. c) Caso de pérdidas.

B) *Derechos de los terceros*

377. Omisión de nuestra ley. — 378. Distinciones necesarias. — 379. Legislación comparada. — 380. Opinión de Segovia.

C) *Derechos de los accionistas*

381. Desigualdad de situación de los accionistas. — 382. La legislación moderna.

SECCIÓN IV. — REINTEGRACION DEL CAPITAL

383. Concepto de la reintegración de capital. 384. Carácter jurídico de la reintegración. — 385. Situación legal del accionista. — 386. Inconvenientes del reintegro.

CAP. IV. — De las modificaciones relativas al objeto de la sociedad Pág. 105

387. Reglamentación legal de las causas del cambio de objeto. — 388. Prescripciones legales relativas a la modificación del objeto. — 389. Doctrina sobre esta materia. — 390. Derechos de los accionistas. — 391. Derechos de los terceros.

CAP. V. — De la fusión con otras sociedades Pág. 117

392. Concepto de "fusión". — 393. Modo de realizarse la fusión. — 394. a) Efectos respecto de las sociedades fusionadas y de la nueva sociedad. — 395. b) Efecto respecto de los accionistas. — 396. c) Efectos respecto de terceros.

CAP. VI. — De las otras modificaciones del acto constitutivo Pág. 134

397. Diversos aspectos de las demás modificaciones a que se refiere la ley.

SECCIÓN I. — MODIFICACIONES EN LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES

§ 1. *Modificación en la distribución y empleo de beneficios*

398. Legitimidad de las reformas. — 399. Diversos destinos de los beneficios. — 400. Conflicto de intereses entre los administradores y los accionistas.

§ 2. *Creación y modificación de privilegios*

401. Creación de privilegios. — 402. a) Creación de privilegios en favor de acciones ya emitidas. — 403. b) Creación de privilegios en favor de acciones a emitirse. — 404. Modificación de privilegios.

§ 3. *La modificación de la distribución de beneficios respecto a los terceros*

405. Quiénes son terceros. — 406. Modificación de la participación del fundador en los beneficios. — 407. Las modificaciones de la distribución de los beneficios y el interés de los terceros.

SECCIÓN II. — MODIFICACIONES EN EL DERECHO DE VOTO

408. La cuestión ante la ley argentina. — 409. Existencia de diversas categorías de acciones.

SECCIÓN III. — GENERALIZACION DEL ARTICULO 354

410. La reglamentación legal se aplica indistintamente. — 411. Necesidad de una distinción.

TITULO CUARTO

EMPRESTITO POR EMISION DE DEBENTURES

CAP. I. — Generalidades Pág. 157

SECCIÓN I. — NOCIONES ECONOMICAS Y JURIDICAS

412. El crédito como medio de realización de la empresa. — 413. Significado de la palabra "debentures". — 414. Razón económica del crédito por emisión de debentures. — 415. Diversos conceptos jurídicos del término "debentures". — 416. Comparación con la acción. — 417. La reglamentación sobre debentures en la República Argentina.

SECCIÓN II. — LA ASOCIACION DE POSEEDORES DE DEBENTURES

418. Existencia jurídica de la entidad económica. — 419. Funcionamiento de la asociación de debenturistas. — 420. La asamblea de debenturistas no es periódica ni ordinaria. — 421. Objetos y facultades de la asamblea de debenturistas.

SECCIÓN III. — EL FIDEICOMISARIO

§ I. *Carácter jurídico del cargo de fideicomisario*

422. Es el "representante" de los poseedores de debentures. — 423. Circunstancias que rodean la designación del fideicomisario. — 424. El mandato del fideicomisario.

§ 2. *Funciones del fideicomisario*

425. Mandato especial para el cumplimiento del contrato.

§ 3. *Designación, duración y remuneración. Responsabilidades*

426. Requisitos para la designación del fideicomisario. — 427. Duración del cargo. Carácter obligatorio. — 428. Remuneración. — 429. Responsabilidades.

SECCIÓN IV. — MODALIDADES DEL EMPRESTITO POR EMISION DE DEBENTURES

§ 1. *Clasificación de los debentures, según su garantía*

430. Diversas categorías legales de debentures. — 431. a) Debentures con garantía especial. — 432. b) Debentures con garantía flotante. — 433. c) Debentures sin garantía.

§ 2. *Clasificación en cuanto a los títulos*

434. Títulos de debentures al portador y nominativos. — 435. Forma de los títulos.

§ 3. *Categorías de derechos que confieren*

436. Los debentures como conjunto de derechos y obligaciones.

CAP. II. — Del acto jurídico del empréstito Pág. 200

SECCIÓN I. — OPERACIONES PREVIAS A LA EMISION.

437. Capacidad de la sociedad anónima para emitir debentures. — 438. El contrato entre la sociedad y el fideicomisario. — 439. El prospecto.

SECCIÓN II. — REGLAS RELATIVAS A LAS OPERACIONES DE EMISION

440. Emisión de debentures. — 441. Tipo de emisión. — 442. Monto de la emisión. — 443. Libro de registro.

CAP. III. — De los efectos jurídicos de la emisión. Pág. 213

SECCIÓN I. — CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

444. Diversa situación según la calidad de debentures.

§ 1. *Empréstito con garantía flotante y sin garantía*

445. Facultades del fideicomisario. — 446. a) Revisación de libros. — 447. b) Asistencia a las reuniones del directorio. — 448. Analogía con la función del síndico. — 449. c) Suspensión de los administradores. Oportunidad de pedirla. — 450. Reglas para la suspensión de los administradores. — 451. Recurso contra la suspensión. — 452. Consecuencias de la suspensión de los administradores. — 453. Administración por el fideicomisario. — 454. Liquidación por el fideicomisario. Caso de garantía flotante. — 455. Posibilidad de una liquidación de la deuda, que no importa la liquidación de la sociedad. — 456. Liquidación en caso de debentures sin garantía.

457. La liquidación no importa quiebra. — 458. La liquidación por los fideicomisarios. — 459. Orden de preferencia en la liquidación.

§ 2. *Empréstito con garantía especial*

460. Limitación de derechos. — 461. Ejecución de la hipoteca.

SECCIÓN II. — DEBENTURES EMITIDOS EN EL EXTRANJERO

462. Motivos de la reglamentación legal. — 463. Disposiciones legales. — 464. Necesidad de completar estas disposiciones.

SECCIÓN III. — DISPOSICIONES PENALES

465. Penas impuestas por la ley.

TITULO QUINTO

DISOLUCION Y LIQUIDACION

CAP. I. — De la disolución de la sociedad anónima Pág. 247

SECCIÓN I. — GENERALIDADES

466. Significado de los términos "disolución" y "liquidación". — 467. Peculiaridad de la disolución, en materia de sociedades anónimas.

SECCIÓN II. — CAUSAS LEGALES DE DISOLUCION

468. Causas de disolución. — 469. a) Expiración del plazo. — 470. b) Término de la empresa que fué objeto especial de su formación. — 471. c) Quiebra. Liquidación sin quiebra. — 472. d) Pérdida del 75 % del capital. — 473. Fundamento de la disposición.

Legislación comparada. — 474. Diferencia posible entre el “capital existente” y el “capital social” según la contabilidad. — 475. e) Imposibilidad de llenar el fin para que fué creada la sociedad. — 476. Declaración de la asamblea. — 477. Declaración del Poder ejecutivo. — 478. La intervención del Poder ejecutivo debe limitarse a declarar la imposibilidad. — 479. f) Fusión. — 480. g) Resolución de los poseedores de debentures.

CAP. II. — De la liquidación Pág. 276

SECCIÓN I. — GENERALIDADES

481. Ordenación del estudio de la materia. — 482. Régimen legal de la liquidación. — 483. La liquidación prolonga ilimitadamente la existencia de la sociedad. — 484. Quiénes llevan a cabo la liquidación. — 485. El mandato especial para la liquidación. Duración del mismo.

SECCIÓN II. — OPERACIONES DE LIQUIDACION

486. Actos de realización del mandato de los liquidadores. — 487. Balance e inventario. — 488. Operaciones pendientes en el momento de la disolución. — 489. Realización de los bienes que componen el patrimonio social. — 490. Integración de las cuotas de acciones suscriptas. — 491. Pago de las deudas sociales. — 492. Dación de bienes en pago de obligaciones sociales. — 493. Adquisición de acciones. — 494. Realización de bienes, pagadero su precio con acciones. — 495. Publicidad y fiscalización del estado de la liquidación.



SECCIÓN III. — TERMINACION DE LA LIQUIDACION

496. La función de los liquidadores en la distribución final. — 497. La propuesta previa de distribución. — 498. Aprobación de la propuesta de distribución final. — 499. Ejecución de la distribución aprobada. — 500. Archivo de la contabilidad y documentación.
-

ÍDICE ALFABÉTICO DE LA OBRA Pág. 313

ÍNDICE DE LAS DISPOSICIONES LEGALES CITADAS Pág. 331
